



Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE LA OSCE PARA AFRONTAR LAS AMENAZAS TRANSNACIONALES

Nosotros, los miembros del Consejo Ministerial de la OSCE, reconociendo la naturaleza cambiante de las amenazas transnacionales en la región de la OSCE y fuera de la misma, y la necesidad de brindar respuestas colectivas y eficaces en el plano internacional que estén coordinadas y basadas en un enfoque interdimensional; recordando las decisiones previas del Consejo Ministerial sobre esta cuestión, incluida la Decisión N° 4/12 del Consejo Ministerial relativa a las “Iniciativas de la OSCE para afrontar las amenazas transnacionales”;

Encomiamos las actividades llevadas a cabo por los Estados participantes de la OSCE destinadas a fortalecer la cooperación para afrontar los retos transnacionales en ámbitos tales como la lucha contra el terrorismo, la lucha contra la delincuencia organizada, la trata de personas, el tráfico de drogas ilícitas, las actividades relacionadas con la policía, y la seguridad y gestión de fronteras, así como el desarrollo de medidas de fomento de la confianza (MFC) según se definen en la Decisión N° 1039 del Consejo Permanente. Todas esas actividades han ayudado a potenciar el perfil de la OSCE en la lucha contra las amenazas transnacionales;

Acogemos con agrado la Decisión N° 1106 adoptada por el Consejo Permanente en 2013, relativa al “Conjunto inicial de medidas de la OSCE para el fomento de la confianza destinadas a reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de tecnologías de la información y la comunicación”, que tiene como objetivo mejorar la cooperación, la transparencia, la previsibilidad y la estabilidad interestatales, así como reducir los riesgos de percepción errónea, de escalada y de conflicto que pudieran derivarse del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de conformidad con la Decisión N° 1039 del Consejo Permanente titulada “Elaboración de medidas de fomento de la confianza para reducir los riesgos de conflictos dimanantes del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones”;

Recalcamos la importancia de los logros conseguidos mediante el establecimiento de medidas de fomento de la confianza en el ámbito de la seguridad de las TIC y en el uso de las mismas, que complementan las iniciativas de las Naciones Unidas en ese campo temático, y hacemos hincapié en la importancia de que los Estados participantes de la OSCE pongan en práctica de manera voluntaria ese conjunto inicial de medidas de la Organización destinadas a fomentar la confianza y las sigan desarrollando, según proceda;

Acogemos asimismo con satisfacción los esfuerzos de los Estados participantes de la OSCE, bajo la dirección de la Presidencia en Ejercicio ucraniana y contando con el apoyo de las estructuras ejecutivas de la Organización, encaminados a lograr avances en la aplicación del Concepto de la OSCE para la lucha contra la amenaza de las drogas ilícitas y la desviación de precursores químicos, el Marco Estratégico de la OSCE para actividades relacionadas con la policía, el Marco Consolidado de la OSCE para la lucha contra el terrorismo y el Concepto de la OSCE sobre gestión y seguridad de fronteras;

Observamos que los documentos antedichos constituyen una base sólida para la labor que la OSCE desempeña en la esfera de la lucha contra las amenazas transnacionales, y subrayamos la importancia de que dichos documentos se pongan en práctica de manera plena y continuada, y se integren en las actividades de la OSCE;

Alentamos a los Estados participantes y a las estructuras ejecutivas correspondientes de la OSCE a que, en el marco de sus mandatos y de los procedimientos establecidos, intensifiquen sus esfuerzos a fin de lograr una mayor unidad de sus objetivos y actividades destinados a afrontar las amenazas transnacionales actuales y emergentes, y a que sigan dialogando en esta esfera, concretamente en conferencias temáticas en el marco de toda la OSCE centradas en esta cuestión específica y orientadas a obtener resultados, que se celebren preferiblemente una vez al año, según proceda;

Invitamos a los Estados participantes de la OSCE, con el apoyo de las estructuras ejecutivas correspondientes de la OSCE cuando así lo requieran, a que amplíen la cooperación con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, basándose en la Plataforma de la OSCE para la Seguridad Cooperativa de 1999 y contando con los Socios mediterráneos y asiáticos de la OSCE para la Cooperación, a fin de seguir reforzando la capacidad de la OSCE para luchar contra las amenazas transnacionales, especialmente con la participación de la sociedad civil.

MC.DOC/2/13
6 December 2013
Attachment

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“En relación con la declaración adoptada acerca del fortalecimiento de las iniciativas de la OSCE para afrontar las amenazas transnacionales, la Federación de Rusia desea hacer la siguiente declaración:

Al unírnos al consenso sobre dicha declaración, la Federación de Rusia quiere resaltar la importancia de la aplicación práctica de los documentos conceptuales de la OSCE que se citan en la declaración y son relativos a la lucha contra las amenazas transnacionales: especialmente la lucha contra las drogas ilícitas y el terrorismo. La organización anual de conferencias de la OSCE dedicadas a la lucha contra el terrorismo y la lucha contra la amenaza que plantean los estupefacientes y financiadas con cargo al Presupuesto Unificado de la OSCE es una herramienta necesaria para que se apliquen tales decisiones.

Solicito que el texto de la presente declaración se adjunte a la declaración que ha sido adoptada y que se incluya en el diario de la sesión de hoy.”